



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 30337
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 07/10/2020
REF.:Comunic 25098/20

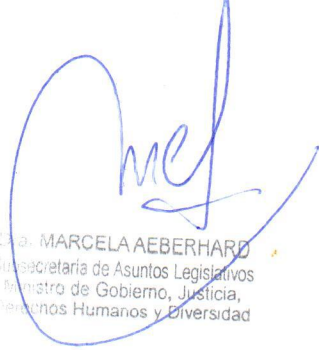
Señora.

MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUBLICOS Y HABITAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Dña. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**
NOTA N° 25098 201



SANTA FE, 10 de setiembre de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 39383 CD , cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe el estado del tramite del procedimiento licitatorio del "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo PAGANINI, Hogar Escuela Eva Perón y Hospital de Granadero Baigorria, Corredor Norte Metropolitano" Préstamo BID N° 3780/ OC-AR- PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II "Apertura y Ejecución de calles y accesos restringidos. Obras hidráulicas, infraestructura y espacios públicos" Licitación Publica Nacional N° 06/2019 (SEPA-DAM II-28-LPN-0), departamento Rosario.”

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Salúdole muy atentamente.

Miguel Lifschitz
Ing. MIGUEL LIFSCHITZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

Marta Borgarello
MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



CORRESPONDE EXPTE. N° 02001-0050326-9.

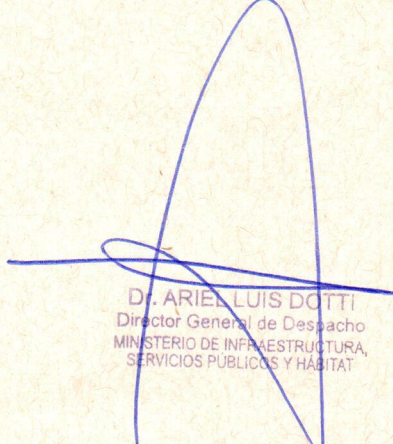
Atento a la presentación obrante a foja 02 en la que la Cámara de Diputados de la Provincia mediante Nota N° 25098 – 20 solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe el estado del trámite del procedimiento licitatorio del “Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini, Hogar Escuela Eva Perón y Hospital de Granadero Baigorria, Corredor Norte Metropolitano” Préstamo BID N° 3780/ OC – AR – PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II “Apertura y Ejecución de calles y accesos restringidos. Obras hidráulicas, infraestructura y espacios públicos” Licitación Pública Nacional N° 06/2019 (SEPA – DAM II – 28 – LPN – 0), departamento Rosario”, corresponde se eleven las presentes actuaciones al **Secretario Privado del señor Ministro** para su conocimiento y fines.

Se deja constancia de que la Cámara ha otorgado un plazo para su respuesta, el cual vencerá el día 13/11/2020.

Atentamente.

SANTA FE, 14 de Octubre de 2020.

jm



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO:
"PLAN DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO
PAGANINI"

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS,
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES (PROMUDI),
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

ENTRE:

A. La **SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la señora Secretaria, **ARQ. LETICIA GRACIELA BATTAGLIA** DNI 12.522.643, con domicilio en 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA SECRETARÍA**";

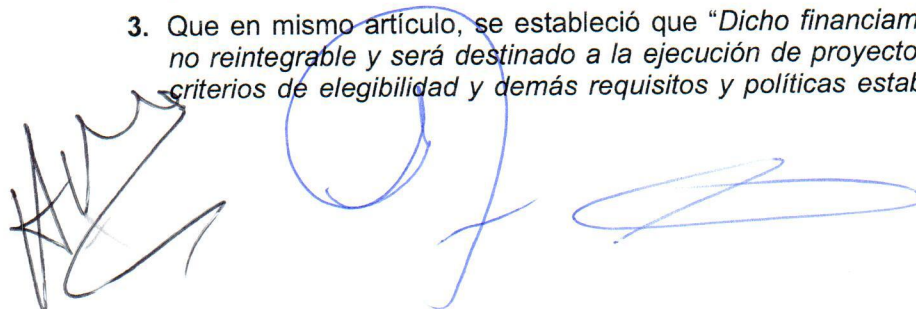
B. El **PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES**, dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe representado en este acto por el Señor Subsecretario de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos **LIC. CLAUDIO VISSIO**, DNI 18.069.570, con domicilio en Entre Ríos 2620 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "**PROMUDI**";

C. La **MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA**, representada en este acto por el señor Intendente, **ADRIÁN D. MAGLIA**, DNI 8.445.511, con domicilio en calle Chacabuco 1050 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**";

y todos en conjunto denominados "**LAS PARTES**", expresan:

CONSIDERANDO:

1. Que la Provincia de Santa Fe, suscribió con la Subsecretaría de Relaciones Municipales en fecha 23 de abril de 2018, un Convenio Marco de Adhesión (CMA) a fin de instrumentar el Contrato de Préstamos BID N°3780/OC-AR, PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II (DAMI II).
2. Que en el Artículo 2º del citado Convenio, se estableció que la Subsecretaría de Relaciones Municipales del gobierno nacional asignaría a la Provincia de Santa Fe la cantidad de dólares estadounidenses diez millones (USD 10.000.000) provenientes del Contrato de Préstamos.
3. Que en mismo artículo, se estableció que "*Dicho financiamiento tiene carácter de no reintegrable y será destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos y políticas establecidos en el Contrato*

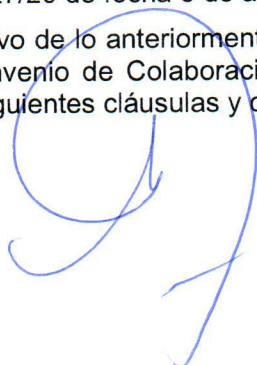
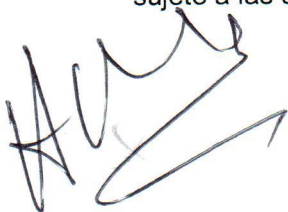




de Préstamo y en el Reglamento Operativo y que hayan sido priorizados en el PEM. Este financiamiento no reintegrable alcanzará los rubros previstos en el Componente 2 del Programa, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo y siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos previstos para el Programa.”

4. Que dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 2052, de fecha 1° de Agosto de 2018, autorizando asimismo a la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de Santa Fe a dictar las reglamentaciones necesarias y celebrar los convenios complementarios que fuere menester para la ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) – Contrato de Préstamos BID N° 3780-OC AR.
5. Que, mediante el citado convenio, se estableció el origen de los fondos que deberá aportar el gobierno provincial, como contraparte a los fondos no reintegrables que aporta el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR.
6. Que en cumplimiento de las exigencias fijadas por el Programa DAMI y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se presentó el “Plan Ejecutivo Metropolitano (PEM)” del Área Metropolitana de Rosario y se obtuvo la No Objeción por parte del BID.
7. Que dentro de los proyectos especiales previstos en el citado PEM está incluido el proyecto denominado “**Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini**”, aprobado por unanimidad por todos los intendentes y presidentes comunales integrantes del Consejo de Gobierno del Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Rosario, según Acta N°27 de fecha 7 de Abril 2017.
8. Que el mismo se localiza en un predio de propiedad provincial, donde desarrollan actividades las siguientes instituciones: del Ministerio de Educación: el Hogar Escuela N° 9020, la Escuela de Enseñanza Media N° 330, la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1267, el Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos N° 101 y N° 145, Cocina Centralizada, la Escuela de Educación Media Orientada N° 422, y el Jardín de Infantes N° 327; del Ministerio de Desarrollo Social: el Hogar de Menores Varones; del Ministerio de Salud el Hospital Escuela Eva Perón, el Nuevo Hospital Modular COVID 19 y el Centro de Atención Familiar; de la Municipalidad de Granadero Baigorria el Centro de Capacitación en Oficios, el Camping del Equipo de Acción Social del personal del hospital y de la Empresa Provincial de la Energía la Estación transformadora “Granadero Baigorria”.
9. Que según las estimaciones efectuadas circulan por el predio, convocadas por las actividades mencionadas, 1.231.700 personas al año, lo que arroja un promedio mensual de 102.700 personas aproximadamente.
10. Que el predio posee amplias superficies de suelo desaprovechadas para el uso público, las cuales pueden ser utilizadas para la radicación de múltiples actividades destinadas a la comunidad local y metropolitana, así como el disfrute de las áreas verdes.
11. Que la incorporación de las actividades previstas en el “**Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini**”, permite estimar una población beneficiada cercana a las 90.000 personas, sólo en el área de influencia directa.
12. Que tanto para la continuidad de las actividades actuales, como para la incorporación de nuevas, es necesario renovar e incrementar las infraestructuras de servicios, así como también mejorar y ordenar su accesibilidad.

13. Que en virtud de lo expuesto la provincia de Santa Fe presentó el Documento Ejecutivo del Proyecto **"Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini"** ante el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Operativo del mismo y con las reglamentaciones vigentes en la Provincia de Santa Fe, obteniendo la No Objeción respectiva, el 8 de enero de 2019.
14. Que en el marco de las reglamentaciones provinciales vigentes, el proyecto cuenta con la Aptitud Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente de Santa Fe, obtenida en 2018 y con la aprobación del Proyecto Hidráulico por parte del Ministerio de Infraestructura, en el 2019.
15. Que el 19 de octubre de 2018 se realizó una Audiencia Pública en la ciudad de Granadero Baigorria, donde se presentó el proyecto a la comunidad y se recibió opiniones al respecto.
16. Que el Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini, así como la ejecución de la primera etapa, ha sido consensuado con las distintas áreas del Gobierno Provincial que despliegan sus actividades en el predio, así como con las instituciones que desarrollarán en el futuro actividades en el predio.
17. Que el **"Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini"**, cuenta con la *"Declaración de Interés Provincial"*, emitida por las Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia de Santa Fe; así como con la *"Declaración de Interés Municipal"*, incorporada en la Ordenanza N° 5222/18 dictada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Granadero Baigorria.
18. Que en la implementación de dicho Plan se contempla, como Primera Etapa, la ejecución de una obra pública (en adelante "LA OBRA") consistente en: Apertura y ejecución de calles y accesos restringidos. Obras hidráulicas, infraestructura y espacio público. Su desarrollo implica la construcción de una avenida de doble mano en sentido norte – sur, calles de mano única en sentido este oeste, estacionamientos, accesos a las instalaciones del Hospital Escuela Eva Perón y del Hogar Escuela; ejecución de obras hidráulicas, provisión de infraestructura de servicios de alimentación eléctrica, alumbrado, cloaca, provisión de la infraestructura de agua y gas natural, y la construcción del espacio público.
19. Que los Pliegos Licitatorios de la obra obtuvieron la No Objeción por parte del Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR el 17 de mayo de 2019. Las actuaciones pertinentes al llamado a licitación de la OBRA, se encuentran en el expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 00301-0070085-2 Ejecución de la Obra "Apertura y Ejecución de Calles y Accesos Restringidos. Obras Hidráulicas, Infraestructura y Espacio Público".
20. Que en el marco de estas actuaciones, el día 30 de mayo de 2019 se realizó el llamado a licitación por las obras de referencia y el día 23 de julio del mismo año se abrieron las ocho ofertas presentadas, correspondientes a empresas y UT's de la provincia de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires. A partir de esa fecha, y como resultado de las tareas de la Comisión Evaluadora, se adjudicó la Obra a la Oferente OBRING S.A. – EDECA S.A. – PECAM S.A - Complejo Paganini Unión Transitoria (UT) mediante Resolución del Señor Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos N° 027/20 de fecha 6 de agosto del corriente año.
21. Que, con motivo de lo anteriormente expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente "Convenio de Colaboración Recíproca" (en adelante "EL CONVENIO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:





PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: LAS PARTES declaran y expresan que el objeto del presente CONVENIO es establecer un marco de cooperación recíproca para llevar adelante la ejecución de LA OBRA, observando todos los requerimientos que establezca el órgano de cofinanciamiento, para el control y la certificación de los trabajos.-

SEGUNDA: COMPROMISOS: LAS PARTES, en el marco del objeto del convenio, establecida en la cláusula primera, se comprometen a lo siguiente:

2.1 LA SECRETARÍA ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS (de ahora en adelante LA DIRECCIÓN DE OBRA y LA INSPECCION DE OBRA) se compromete a:

2.1.1. Como DIRECCIÓN DE OBRA a:

- a) Realizar la Dirección de Obra/Gerenciamiento, designando un Director de Obra que verifique las certificaciones de obra, previo su elevación a la UEP.
- b) Elaborar y proporcionar toda la información adicional sobre el proyecto o el asesoramiento técnico específico que demande la Inspección de Obra.
- c) Elaborar los pedidos de ampliación de obra, si los hubiere, y toda justificación técnica relativa a los trabajos a ejecutar, que impliquen una modificación de contrato.
- d) Colaborar con la Inspección de Obra en la coordinación con las instituciones del predio por todas aquellas acciones de LA OBRA que puedan incidir en el correcto funcionamiento de las actividades que ellas realizan.
- e) Comunicar fehacientemente a la Inspección de Obra y a la UEP de toda modificación de proyecto o ajustes que considere necesarios.

2.1.1. Como INSPECCIÓN DE OBRA a:

- a) Realizar la Inspección de la Obra, designando el equipo de inspección con los profesionales que sean necesarios de acuerdo a las características y a la dimensión de LA OBRA, el cual estará conformado como mínimo por un ingeniero coordinador, dos profesionales para tareas de sobrestantes y un responsable de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- b) Asumir a través del equipo de Inspección de Obra las siguientes obligaciones:
 - Seguimiento técnico de los trabajos, haciendo cumplir el Contrato de Obra y solicitando la colaboración de la Dirección de Obra por toda inquietud que surja en relación al Proyecto.
 - Verificación de las mediciones que se realicen al final de cada período de certificación.
 - Realización del "Informe Técnico" y del Informe Ambiental /social, que acompañe la Certificación de obra cumpliendo con los instructivos del Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR, que se adjunta.
 - Revisión de la documentación complementaria a los certificados de obra, verificando la presentación de: Formulario AFIP-931 y constancia de pago, Listado de personal afectado a la obra, Constancias visitas Seguridad e Higiene, Constancia pago Seguro de Responsabilidad Civil.

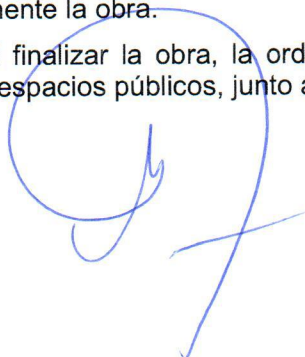
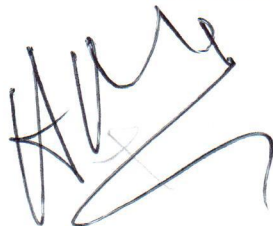
- Evaluación y elevación de informe a la Dirección de obra /Gerencia, sobre los pedidos de Ampliación de plazos, Modificaciones de Contrato, Variantes de obra, y adicionales de obra.
- Participación en las visitas y monitoreo de obra que el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR realice a LA OBRA, aportando la información requerida.
- Comunicar de manera fehaciente a la UEP de la marcha de la misma y cualquier modificación que surja.
- La coordinación con las instituciones del predio de todas aquellas acciones de LA OBRA que puedan incidir en el correcto funcionamiento de las actividades que ellas realizan.

2.2 El PROMUDI (en adelante UEP), se compromete a:

- a) Actuar como Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del proyecto en el marco del convenio signado con el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR.
- b) Realizar la Supervisión de la Obra y velar por el cumplimiento del contrato, orientando a la Inspección y/o a la Dirección de Obra en el cumplimiento de los requerimientos administrativos del Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR.
- c) Elaborar la información requerida en el *Instructivo de Envío de Documentos* provisto por el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR, sobre la base del informe presentado por la Inspección de obra.
- d) Revisar la información y documentación requerida en la Certificación de obra elaborada por la Inspección de Obra.
- e) Participación en las visitas y monitoreo de obra que el Programa DAMI II - BID N° 3780-OC AR realice a LA OBRA, aportando la información requerida.
- f) Comunicar de manera fehaciente a la Inspección de Obra de cualquier modificación que surja o de instrucciones para implementarse durante la marcha de la obra.

2.3 La MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA se compromete a:

- a) Brindar apoyo y colaboración a la Inspección y/o Dirección de Obra, para solucionar todos aquellos aspectos referidos a las vinculaciones que se establecen en el desarrollo de la obra con las infraestructuras existentes en la ciudad de Granadero Baigorria; como así también facilitar el diálogo con las instituciones y actores de la ciudad.
- b) Colaborar con la Inspección y/o la Dirección de Obra en la coordinación con las instituciones del predio por todas aquellas acciones de LA OBRA que puedan incidir en el correcto funcionamiento de las actividades que ellas realizan.
- c) Colaborar con las gestiones frente a las empresas de servicios, siempre que se requiera presencia del Municipio en las mismas.
- d) Recibir los sectores de la obra, que conforman trazados de calles y espacios públicos, oportunamente transferidos por la UEP una vez recepcionado provisoriamente la obra.
- e) Aprobar, al finalizar la obra, la ordenanza correspondiente a la conformación de trazados y espacios públicos, junto al régimen de usos en el predio.





f) Comunicar fehacientemente a la Inspección de Obra, a la UEP y a la Dirección de Obra toda novedad que incumba al proyecto o a la obra.

TERCERA: LAS PARTES toman a su exclusivo cargo las erogaciones que demanden la actividad y movilidad de sus equipos técnicos y de terceros contratados al efecto u otros gastos que específicamente se acuerdan en función del presente.-

CUARTA: LAS PARTES suscribirán actas complementarias, addendas o acuerdos específicos respecto de los trabajos que impulsen de forma conjunta, estipulándose en aquellos los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES, como también los detalles de su ejecución y presupuesto. -

QUINTA: Este CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad para LAS PARTES, por tanto no impide a cada una de ellas desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.-

SEXTA: RESPONSABLES: LAS PARTES designan como responsables de la ejecución del presente CONVENIO a:


- a) SECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y OBRAS PÚBLICAS: **ARQ. LETICIA GRACIELA BATTAGLIA**
- b) PROMUDI: **LIC. CLAUDIO VISSIO**
- c) MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA: **ADRIÁN D. MAGLIA**

SÉPTIMA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y actuarán basadas en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente CONVENIO, comprometiéndose a mantener una comunicación fluida entre sí.-

OCTAVA: Los conflictos que puedan surgir entre LAS PARTES se resolverán de común acuerdo y, en su defecto, se someterán a la competencia de la Cámara Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe. Las partes fijan domicilio a los fines del presente convenio los denunciados en el encabezamiento.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 16 días del mes de Noviembre del año 2020.-


Ing. ADRIÁN MAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de Gran. Baigorria


Arq. LETICIA G. BATTAGLIA
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
Provincia de Santa Fe


Lic. CLAUDIO VISSIO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS
DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas



Rosario, Febrero 22 de 2021.-

REFERENCIA: EXPTE. NRO.020001-0050326-9 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SOLICITA INFORME S/ESTADO DEL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL PLAN DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACION DEL COMPLEJO PAGANINI – HOGAR ESCUELA JUAN DOMINGO PERON Y HOSPITAL EVA PERON DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA.

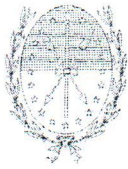
Ante la solicitud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en relación al asunto de la referencia, se adjunta **CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA** entre esta Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), y la Municipalidad de Granadero Baigorria. Se pone a conocimiento de la Cámara de Diputados Provincial que esta Secretaría no intervino en la Licitación de la mencionada obra ni el procedimiento licitatorio de la misma.-

A los fines de poder informar el avance de obra, pasen estos actuados a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería ARQ. DAMIAN ELASKAR para su informar sobre el particular.-

Atentamente.-


Arq. LETICIA G. BATTAGLIA
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe

Secretaria de Arquitectura y Obras Públicas –
ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

COPIA



Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 de abril de 2021.

Señor
Subsecretario de Proyectos de Inversión
Lic. Claudio Vissio
Presente

Ref.:

Expte 02001-0050115-7 y su agregado 02001-0050326-9

Tema: Pedido de Acceso a Información Pública -

Venidas las presentes actuaciones y visto lo actuado se procedió a notificar al requirente conforme lo informado a fs. 10 por el jefe de Departamento de Evaluación Física de proyectos del Programa Municipal de Inversiones.

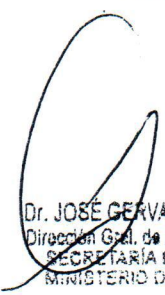
Dicha notificación se cursó a la casilla de correo informada a fs. 1 por el solicitante, acompañando copia impresa de la misiva electrónica enviada en la foja que antecede a la presente.


Por lo demás, y en el entendimiento de que se cumplimentaron, tanto las instrucciones recibidas por la Autoridad de Aplicación (fs. 4), como así también la normativa aplicable establecida por el Decreto N° 692/09 debería tenerse por cumplimentada la respuesta establecida.

Es por ello, que atento lo afirmado en el último párrafo de la nota obrante a fs. 4, recomendamos se devuelvan las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad teniendo por terminado el trámite.

Párrafo aparte merece el tratamiento del expediente agregado N° 02001-0050326-9, el cual entendemos debe tramitar en forma separada -procediendo al desglose del mismo- remitiéndose a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat conforme a fs. 11 del mismo.

Atentamente.-

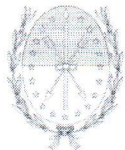

Dr. JOSÉ GERVASIO BENAGLIA
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA


Dr. VICTOR HUGO CAFFARATTI
DIRECTOR Gral. de ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

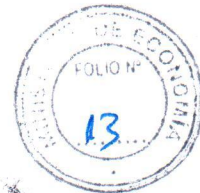
Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos
Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe

Avda. Arturo Illia N° 1151 – 8° piso – (3000) SANTA FE

TEL/FAX: 0342-4506863/4506865



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Subsecretaría de Proyectos de Inversión

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Abril del 2021.

Ref.: Exp. 02001-0050326-9
Pedido de Informe. Cámara de Diputados

Atento a lo determinado a fs. 11 y compartiendo lo expresado en fs. que antecede, procédase al desglose propuesto y remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat para la continuidad del trámite.

Sirva de atenta nota.


Lic. CLAUDIO VISSIO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS
DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas



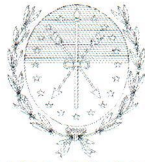
Santa Fe, Mayo 28 de 2021.-

REF. EXTE. NRO 02001-0050326-9- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL "PLAN DE REORDENAMIENTO" QUE SE ESTÀ EJECUTANDO EN EL PREDIO DEL HOGAR ESCUELA EVA PERÒN. -

Visto, y habiéndose dado respuesta a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, derívense estos actuados a la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos Diversidad para la continuidad de los trámites que estime corresponder. -

Saluda muy atentamente. -


Arq. LETICIA G. BATTAGLIA
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº:

- 19212

Santa Fe,

03 JUN. 2021

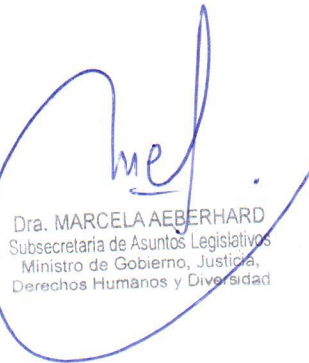


**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 25098/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informe sobre el trámite del procedimiento licitatorio del plan de reordenamiento y rehabilitación del Complejo Paganini-Granadero Baigorria.

Se remite expediente 02001-0050326-9 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 10) avalado por el Directivo del área a (fs 15).

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad